

GOBIERNO ANUNCIA ADOPCIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS ANTE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL BROTE COVID-19 EN REINO UNIDO

Ante la situación epidemiológica del brote de Covid-19 en Reino Unido, el martes 22 de diciembre de 2020 se publicó el Decreto N°656 del Ministerio del Interior que, en conjunto con la Resolución Exenta N°1.104 del Ministerio de Salud, de la misma fecha, disponen las siguientes medidas sanitarias, que entraron en vigencia desde el día martes 22 de diciembre a las 00:00 horas

- 1** Se prohíbe el ingreso al territorio chileno a todo extranjero no residente de manera regular, que haya estado en el Reino Unido en los últimos 14 días. Lo anterior es sin perjuicio de las excepciones contenidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N°102 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que permite la entrada y salida de carga, personal asociado al transporte de ella y ciertos extranjeros en situaciones excepcionales. Dentro de este último grupo, se encuentran, entre otros, los extranjeros que por motivos impostergables deban hacer ingreso al país con fines de gestión de negocios, portando un salvoconducto otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento Consular, así como también, otras personas que cuenten con la referida autorización.
- 2** Dispóngase que todo chileno o extranjero residente de manera regular en el país, que ingrese a Chile y que haya estado durante los últimos 14 días en el Reino Unido, deberá realizar una cuarentena obligatoria de 14 días tras su ingreso a Chile. En este caso, no aplicará la posibilidad de eximirse de dicha medida por contar con un resultado negativo de un test PCR para Covid-19. En cualquier caso, lo anterior no exime a los chilenos o extranjeros residentes de manera regular en el país, de dar cumplimiento a las obligaciones de: (i) completar una declaración jurada de su estado de salud al ingresar a Chile; (ii) someterse al periodo de Seguimiento al Viajero durante los 14 días siguientes a su ingreso; y (iii) ser sometido a un examen de Covid-19 en caso de ser seleccionada en forma aleatoria por la autoridad sanitaria.

El gobierno ha anunciado que estas medidas tendrán el carácter de transitorias y serán reevaluadas dentro de 2 semanas.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar a los siguientes abogados o a su contacto regular en Carey.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl